



la necesidad de nombrar un guarda celador de
los mineros con la retribucion de tres diarios
pagados de la fondo de estos propios, y al efecto
propino autiana a Fran. Caguna, Jon. Barrios y
Fran. Gonzalez y el Sr. presidente Alcalde Conde
don Eligio para el expresado cargo a Fran. Caguna
el que merecio la aprobacion del Ayuntamiento,
lo que se ha de aver al presentado Sr. Gobernador
para su superior sancion. Del mismo modo la
Municipalidad por unanimidad acordó: Nombrar
por depositario y Admin. de los productos de los montes
y demas fincas que por otra comunicacion se ha de
clarado ser del comun de este curato al Sr. Regidor y ten.
primero de Alcalde D. Juanis Barrios, quien que-
dara encargado de la expedicion de guias para los
to, ataca y leña muerta, llevando un libro de inter-
vencion, donde anotara la persona que pida la guia
el dia en que la pida para adonde y el importe aq.
anuncia obligandole a rendir cuenta de estos productos
en cada uno de los trimestres que transcurran, para
que ingresen en la fondo de estos propios y señalan-
dole por retribucion de este servicio la misma que
marca el reglamento vigente hallandose presente
al presentado D. Juanis Barrios, aduciendo este cargo
obligando a su exacto y fiel cumplimiento sin quez habi-
do y por haber.

Fin intermision el Ayuntamiento mayor